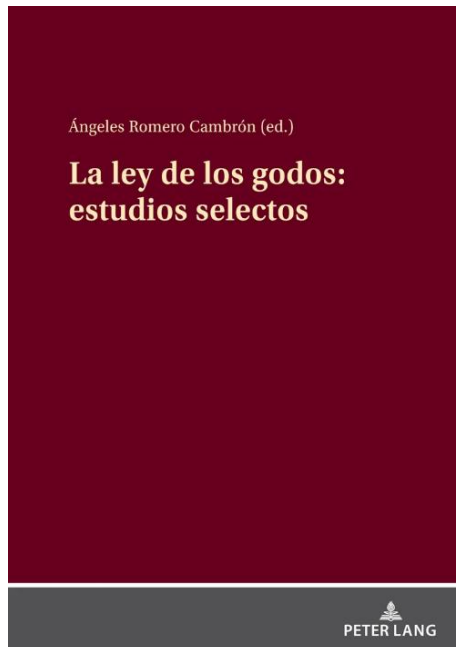


Ángeles Romero Cambrón (ed.). *La ley de los godos: estudios selectos*. Berlín: Peter Lang, 2024. ISBN: 978-3-631-91533-2. 230 pgs.

Reviewed by: Carmen Santana Bustamante

Universidad de Castilla-La Mancha / IES Universidad Laboral de Toledo



El presente volumen reúne un conjunto de estudios sobre diversos aspectos del *Fuero Juzgo*, traducción romance del *Liber Iudicum*, el código legal visigodo, tradición jurídica continuada y estudiada en el periodo altomedieval y medieval. Dada la complejidad de esta obra, un nutrido grupo de especialistas en distintas áreas (derecho, paleografía, lingüística, etc.) abordan un completo trabajo desde varios prismas. En concreto, este libro es el resultado de la labor multidisciplinar llevada a cabo en el proyecto “Los manuscritos toledanos del *Liber Iudicum* y del *Fuero Juzgo*: edición paleográfica y estudio interdisciplinar”, financiado por los Fondos FEDER de la Junta de Castilla-La Mancha (SBPLY/19/18501/000129) y liderado por Ángeles Romero Cambrón, filóloga hispanista. El volumen consta de seis capítulos, donde se abordan una serie de cuestiones generales para después profundizar a nivel ecdótico, lingüístico, paleográfico y codicológico.

Así pues, nuestro libro comienza con un listado detallado de la cincuentena de los testimonios conservados del *Fuero Juzgo*; destaca en esta sección la identificación de los dieciséis manuscritos utilizados por la Real Academia Española en su edición de 1815, a cargo de Romero Cambrón. Después, la misma especialista dedica un capítulo introductorio a la obra, donde se explica por qué se elige el título de *Ley de los godos* para denominar al conjunto de estudios: con él se pretende subrayar las conexiones entre el texto latino, conocido como *Liber Iudicum*, y la traducción romance o *Fuero Juzgo*. El compendio legislativo fue promulgado por primera vez en el año 654 bajo el reinado Recesvinto y se aplicó en la Marca Hispánica y el occidente hispánico; especialmente tuvo vigencia en el Reino de León, el Toledo mozárabe y, ya traducido, se extendió por Andalucía y Castilla la Nueva, según avanzaban las conquistas cristianas.

Tras detallar los testimonios y ediciones que ya se han llevado a cabo de ellos, Romero incide en la necesidad de que colaboren distintas disciplinas para profundizar en el estudio de una obra de naturaleza tan compleja como la *Ley de los godos*. Explora los términos en que

habría de realizarse esa colaboración entre la filología, y la codicología y paleografía, primero, para ocuparse después del trabajo conjunto entre la filología y el derecho.

En el siguiente capítulo, de nuevo Romero Cambrón, ahonda en diversos aspectos ecdóticos y lingüísticos del *Fuero Juzgo*, incidiendo en las capitulaciones y en las faltas y mutilaciones del texto en los distintos testimonios. Además, se ofrece una transcripción paleográfica parcial de tres de los manuscritos de la obra aún no atendidos: RAE 49, RAE 293, M-III-5. Por último, se reflexiona sobre las dificultades que entraña editar un código legislativo como el *Fuero Juzgo*, con tan alto número de testimonios y con múltiples variantes entre ellos. Así mismo, se esboza un estudio lingüístico (leonesismos, castellanismos, cultismos, provenzalismos).

A continuación, Carmen del Camino Martínez, catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Sevilla, dedica el capítulo “Los códigos del *Fuero Juzgo* y su materialidad: entre tradición e innovación” a precisar las características materiales y formales de los códigos, distinguiendo, por un lado, los derivados de la tradición latina y, por otro, los posteriores, de acuerdo con los usos en boga en el siglo XIII.

En el siguiente capítulo, Carmen del Camino, en coautoría con Elena E. Rodríguez Díaz, catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Huelva y miembro de Número de la Real Academia de la Historia, dan cuenta de la presencia de textos evangélicos y de cruces dibujadas en los manuscritos normativos medievales, que se relacionan con la práctica de la justicia; en ellos se halla información histórica relevante sobre el uso de los códigos.

Después, Elena E. Rodríguez firma un último capítulo, “Elementos para fechar los códigos castellanos y los leoneses según los manuscritos de los ss. XII-XII”, donde se aportan indicios formales claros (tipo de cuadernos y ordenación, pautado, compresión lateral o trazado de determinadas grafías...). Para ello, apoya su estudio en visuales y precisas tablas aclaratorias y comparativas entre los diferentes testimonios, que constituirán sin duda una útil herramienta para trabajos posteriores.

En definitiva, consideramos que el presente volumen, fruto del cuidado y armoniosa labor de destacadas investigadoras de diferentes pero interrelacionadas ramas, logra aunar un delicado y valioso estudio sobre, probablemente, uno de los libros de carácter jurídico más relevantes de la Edad Media hispánica. Se culmina así un largo recorrido seguido por las autoras que esperamos que tenga continuidad en el futuro.